



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 18ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 19 de octubre de 2015, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Dempsey (Vicepresidente) (Canadá)

Sumario

Tema 69 del programa: Derechos de los pueblos indígenas

- a) Derechos de los pueblos indígenas
- b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-18045 (S)



Se ruega reciclar



En ausencia del Sr. Hilale (Marruecos), el Sr. Dempsey (Canadá), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 69 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (A/70/84-E/2015/76 y A/70/301)

- a) Derechos de los pueblos indígenas**
- b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**

1. **El Sr. Tituana** (Ecuador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que la CELAC reafirma su compromiso respecto de la aplicación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y apoya los esfuerzos para hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen. La CELAC aguarda con interés la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con miras a promover la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

2. La erradicación irreversible de la pobreza —que requiere esfuerzos mundiales, regionales y nacionales, así como de los gobiernos y las comunidades locales— es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades, algo que, a su vez, no puede alcanzarse sin incluir a los grupos y personas en situación de vulnerabilidad, entre ellos los pueblos indígenas y afrodescendientes. En ese sentido, la CELAC acoge con beneplácito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se reconoce el vínculo entre la erradicación de la pobreza, la lucha contra la desigualdad, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, y el fomento de la inclusión social. La promoción de una cultura de paz y no violencia también reviste una importancia fundamental. Se necesitan estadísticas e indicadores desagregados para dar seguimiento a la Agenda 2030; en ese sentido, el diálogo entre los productores y los usuarios de los datos debe tener prioridad, y deben

asignarse recursos suficientes para recopilar información pertinente, oportuna y confiable.

3. La CELAC reconoce la importancia de las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, los sistemas tradicionales de tenencia de la tierra y el acceso al suministro de semillas, así como a la financiación y los mercados. La CELAC ha decidido apoyar los esfuerzos encaminados a fortalecer la base productiva, y para ello hace hincapié en el acceso al agua para el riego mediante una gestión adecuada de las cuencas hidrográficas; la recuperación de la fertilidad del suelo mediante la reposición de cobertura vegetal, la producción de abonos orgánicos y el cultivo en terrazas; y la protección de la biodiversidad mediante la recuperación y la producción de semillas nativas y la producción de semillas mejoradas, de acuerdo con la legislación de cada país. Debe tenerse en cuenta también el papel vital de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las poblaciones locales en la conservación de la diversidad biológica. Es necesario tomar medidas para proteger los derechos sobre los conocimientos tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas y tribales y las comunidades locales, a fin de evitar su vulneración por parte de terceros, y promover la participación justa y equitativa de los pueblos indígenas en los beneficios que se deriven de su utilización.

4. La CELAC promueve constantemente los derechos y la dignidad de los grupos vulnerables y marginados; apoya el empoderamiento y el desarrollo de la capacidad de las mujeres y los jóvenes indígenas, incluida su participación en los procesos de adopción de decisiones sobre asuntos que les conciernen, en particular en las esferas de la salud, la educación, el empleo, la protección de sus territorios y la transmisión de la cultura tradicional. Las medidas para promover el conocimiento de sus derechos también son importantes. Los países que integran la CELAC están decididos a cooperar con los pueblos indígenas por medio de sus propias instituciones representativas a fin de definir y poner en práctica planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales y aplicar lo dispuesto en el documento final de la Conferencia Mundial.

5. **La Sra. Boissiere** (Trinidad y Tabago), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que los Estados del Caribe se han comprometido a abordar las cuestiones de los pueblos indígenas en los planes nacionales de desarrollo, a incluir a esos

pueblos en la adopción de decisiones en todos los niveles, en particular en las decisiones que afectan a sus estilos de vida y su integridad cultural, y a velar por la protección de sus derechos y libertades fundamentales. En la Carta de la Sociedad Civil de la Comunidad del Caribe se pone de relieve la contribución de los pueblos indígenas al proceso de desarrollo y se asume el compromiso de proteger sus derechos históricos y de respetar su cultura y su modo de vida.

6. La Agenda 2030, y su promesa de que nadie quedará atrás, es particularmente importante para los pueblos indígenas, que en muchas sociedades son grupos marginados. La CARICOM acoge con beneplácito el hecho de que en la Agenda se incluya a los pueblos indígenas como grupo vulnerable que debe ser empoderado. También toma nota de la inclusión en el informe del Relator Especial (A/70/301) de varias buenas prácticas definidas por los Estados Miembros y los pueblos indígenas para facilitar la participación de los representantes e instituciones de estos pueblos en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen. Debe fomentarse el diálogo constructivo entre los Estados Miembros y los pueblos indígenas para que los asuntos que afectan a estos últimos puedan abordarse adecuadamente.

7. Como pequeños Estados insulares en desarrollo y con zonas costeras bajas, que enfrentan la aceleración del fenómeno del cambio climático, los Estados del Caribe son muy conscientes de la importancia que tienen los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas para vivir en armonía con la naturaleza. Los pueblos indígenas han sido reconocidos como agentes de la mitigación del cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en la Trayectoria de Samoa y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Los Gobiernos de la CARICOM han señalado a las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, así como al uso sostenible y la conservación de la tierra como esferas para la cooperación en materia de gestión de los ecosistemas. En la región del Caribe, todos los pueblos, incluidos los pueblos indígenas y tribales, pueden interponer acciones judiciales para resolver las cuestiones que afectan a sus estilos de vida sin temor a la victimización. Los países de la CARICOM continuarán aplicando marcos jurídicos, normativos y

operacionales que aseguren la promoción y la protección de los pueblos indígenas y tribales.

8. **La Sra. Colín Ortega** (México), hablando en nombre del Grupo de Amigos de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, dice que, en lo que respecta al desarrollo de un plan de acción para todo el sistema que prevea un punto de vista coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es importante destacar que el informe del Secretario General sobre los avances logrados en la aplicación del documento final de la Conferencia Mundial (A/70/84) tiene carácter preliminar. Por consiguiente, el Grupo de Amigos alienta al Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, los Estados Miembros y los pueblos indígenas a que continúen las consultas para la elaboración del plan de acción, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

9. El Grupo de Amigos considera que la revisión del Mecanismo de Expertos debe asegurar la participación de los pueblos indígenas; a ese respecto, el Grupo acoge con beneplácito la resolución 30/11 del Consejo de Derechos Humanos relativa a las medidas de procedimiento necesarias para garantizar el éxito de la revisión. El Grupo de Amigos felicita al Secretario General por las propuestas concretas formuladas en su informe (A/70/84) para permitir la participación de los representantes y las instituciones de los pueblos indígenas, en particular la propuesta respecto de nombrar asesores o cofacilitadores, incluidos representantes de los pueblos indígenas, para dirigir un proceso de consulta de composición abierta. El proceso de consulta debe ser incluyente, comenzar lo antes posible y tener un calendario claramente establecido. La Asamblea General, en su septuagésimo período de sesiones, deberá examinar las opciones sobre los pasos institucionales y de procedimiento y los criterios de selección que habiliten la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas. A fin de asegurar que los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo estén representados, debe prestarse atención a las regiones que suelen estar subrepresentadas en los foros y los mecanismos de las Naciones Unidas sobre asuntos indígenas.

10. **El Sr. Whiteley** (Observador de la Unión Europea) dice que la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania (países candidatos); Bosnia y Herzegovina (país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial);

así como Armenia, Georgia y Ucrania, se suman a su declaración. La Unión Europea encomia los esfuerzos realizados a nivel nacional, regional e internacional para aplicar las recomendaciones del documento final de la Conferencia Mundial y acoge con beneplácito los rápidos avances logrados en relación con la revisión del Mecanismo de Expertos. Las contribuciones de la Unión Europea a esa revisión tienen por objeto fortalecer la complementariedad entre el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, y con todos los demás mecanismos y mandatos del Consejo de Derechos Humanos, y asegurar que los métodos de trabajo de un Mecanismo de Expertos modificado tengan una verdadera repercusión a nivel nacional.

11. Es importante emplear las buenas prácticas existentes para que los representantes de los pueblos indígenas participen en las Naciones Unidas en las cuestiones que les conciernen. A ese respecto, el orador hace notar la sugerencia del Secretario General de que el Presidente de la Asamblea General examine la posibilidad de dirigir un proceso de consulta abierto sobre los posibles pasos institucionales y de procedimiento y los criterios de selección necesarios para hacer posible la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas.

12. A fin de ampliar los esfuerzos que desde hace tiempo realiza para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo, la Unión Europea puso en marcha un examen encaminado a fortalecer las políticas pertinentes para asegurar su coherencia con la Declaración y con el documento final de la Conferencia Mundial. En dos instancias de consulta diferentes, celebradas en 2015, los pueblos indígenas reconocieron los compromisos vigentes de la Unión Europea respecto de sus derechos y formularon recomendaciones pertinentes para reforzar la política de la Unión Europea. Esas recomendaciones confirmaron la relevancia de la política de la Unión Europea de plantear la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los diálogos de alto nivel con países asociados y de suministrar apoyo financiero a través de numerosos programas. En muchos de esos programas se abordan cuestiones relacionadas con los marcos jurídicos e institucionales y el acceso a la justicia, y se procura fortalecer los derechos sociales, económicos y culturales prestando especial atención a las cuestiones relativas a la tierra y

el medio ambiente. También se presta particular atención a los defensores de los derechos humanos de los indígenas y los representantes de la sociedad civil que defienden a dichos pueblos.

13. El nuevo plan de acción de la Unión Europea en favor de los derechos humanos se ocupa en mayor medida de los derechos humanos más afectados por una producción y un entorno empresarial y comercial cada vez más globalizados, sin dejar de lado la premisa de que todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes.

14. **El Sr. Thöresson** (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos, dice que la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas son una prioridad desde hace mucho tiempo. Para cumplir los objetivos de la Declaración será necesaria una labor sistemática a nivel nacional e internacional. El orador destaca la importancia de ampliar la participación de los representantes de los pueblos indígenas en los foros pertinentes de las Naciones Unidas y hace un llamamiento para que se lleve adelante un proceso inclusivo para el seguimiento de los compromisos contraídos en el documento final de la Conferencia Mundial. Los países nórdicos esperan que las recomendaciones del Secretario General respecto de la participación de los pueblos indígenas se examinen debidamente y acogen con beneplácito la importante contribución al informe del Secretario General (A/70/84) que hicieron los representantes y las organizaciones de los pueblos indígenas, que presentaron 425 respuestas.

15. El orador señala que los países nórdicos apoyan la labor de los tres mecanismos de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas —el Relator Especial, el Mecanismo de Expertos y el Foro Permanente— y subraya que deben seguir complementándose; además, deberá fortalecerse la coordinación entre ellos con el fin de evitar la duplicación de la labor y fomentar las sinergias. La revisión del Mecanismo de Expertos será una oportunidad para dialogar sobre cuestiones indígenas con todos los interesados pertinentes.

16. Es vital salvaguardar los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, que sufren violaciones de los derechos humanos complejas y padecen diversas formas de violencia, incluida la violencia sexual y por razón de género. Esas violaciones de derechos, incluidas sus causas y consecuencias, deben abordarse

de manera exhaustiva. Por último, el orador subraya que es necesario que las Naciones Unidas apliquen un enfoque en todo el sistema orientado a la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en particular en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

17. **El Sr. Meza-Cuadra** (Perú) dice que en el Perú habitan 54 pueblos indígenas que hablan un total de 47 lenguas, y que sus tradiciones, costumbres y conocimientos son aportes invaluable para la cultura y la identidad del país. La meta de no dejar a nadie atrás, establecida en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, debe incluir a los pueblos indígenas, de ahí la necesidad de implementar mejores prácticas y leyes y crear mejores instituciones. El Perú promueve y garantiza la igualdad social y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes. A ese respecto, en 2011 se promulgó la Ley del Derecho a la Consulta Previa, por lo que el Perú se transformó en uno de los primeros países de la región en aplicar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (Núm. 169). Hasta la fecha, se han celebrado 12 consultas entre el Estado y los pueblos indígenas, en las que han participado más de 20 grupos indígenas y 600 comunidades. Se completaron siete procesos de consulta sobre el desarrollo del sector de los hidrocarburos, que incluyeron los acuerdos de protección ambiental, la compensación por el uso de tierras y los beneficios directos de las actividades extractivas.

18. El Perú considera que el mejor mecanismo para garantizar los derechos de los pueblos indígenas es el diálogo intercultural, por lo que ha establecido espacios de trabajo conjunto a nivel local y nacional. En una zona de actividad petrolera se creó un fondo de contingencia para la protección ambiental, administrado por una junta con representación indígena, y se han asignado fondos para proteger los derechos de propiedad de las comunidades locales. Se estableció un grupo de trabajo en el que participan pueblos indígenas y que es un espacio de coordinación permanente de las políticas públicas que afectan a los pueblos indígenas, lo que facilita el diálogo con los dirigentes de siete federaciones indígenas de alcance nacional. Se han alcanzado acuerdos importantes sobre la adecuación de los servicios públicos a los modos de vida y las tradiciones indígenas. Además, se suministran servicios multilingües en los registros

civiles y los tribunales de justicia, y hay más de 200 intérpretes reconocidos oficialmente.

19. Con respecto a los territorios y las tierras indígenas, se establecieron cinco reservas que abarcan aproximadamente tres millones de hectáreas para proteger a los pueblos en aislamiento, y se prevé establecer cinco reservas más. Se creó un registro de pueblos en aislamiento y un registro de reservas indígenas para recabar información orientada a facilitar el establecimiento de medidas de protección y abordar mejor las necesidades de las personas y las comunidades indígenas. Además, se estableció una base de datos oficial sobre los pueblos indígenas y se actualizó el padrón general de hogares a fin de incluir a los pueblos indígenas amazónicos que viven en la pobreza extrema. Esas medidas se orientan a reducir los altos niveles de pobreza que enfrentan los pueblos indígenas y facilitar su acceso a los programas sociales.

20. **La Sra. Hernández** (México) dice que en México viven más de 15 millones de personas indígenas, que hablan 68 lenguas y forman parte de la identidad y el legado del país. México ha adoptado medidas legislativas que impulsan los derechos y las libertades de los pueblos y las comunidades indígenas, en consonancia con la Constitución del país. No obstante, el Gobierno de México reconoce que aún enfrenta retos importantes en la materia y continuará trabajando para superarlos prestando particular atención a los grupos vulnerables, como los migrantes indígenas, los niños, los adolescentes, las niñas y las mujeres indígenas, las personas indígenas con discapacidad y las personas indígenas de edad. El reconocimiento y el respeto de la identidad cultural de los pueblos indígenas son requisitos previos para garantizar el pleno disfrute de sus derechos. Con ese fin, mediante el diálogo intercultural, el Gobierno de México puede determinar formas de promover un desarrollo incluyente y una cultura de paz. Para asegurar que los pueblos indígenas sean considerados sujetos de derecho, la comunidad internacional debe alentar a los Estados a que establezcan mecanismos apropiados para el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos indígenas, en consonancia con la Declaración.

21. México espera con interés que se formule un plan de acción para todo el sistema que incorpore las perspectivas indígenas y la representatividad de los pueblos indígenas en la labor de la Organización de

manera que redunde en beneficio de los pueblos indígenas del mundo. El Gobierno de México se compromete a colaborar con los organismos de las Naciones Unidas a fin de lograr un desarrollo incluyente y cumplir sus obligaciones internacionales en relación con los pueblos indígenas, lo que les permitirá beneficiarse y participar en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

22. **La Sra. Phipps** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno apoya la creación de un plan de acción para todo el sistema que sirva de guía a los organismos de las Naciones Unidas respecto de la aplicación de la Declaración. El plan alentará a los organismos que no hayan atendido adecuadamente las preocupaciones de los pueblos indígenas en el pasado a hacerlo de la manera más eficiente posible en el futuro. De conformidad con el plan, los organismos deberán examinar sus ventajas comparativas y trabajar en consulta para eliminar cualquier duplicación de actividades. Una vez formuladas las recomendaciones pertinentes, deberán presentarse a las juntas de administración correspondientes para su examen y aprobación, lo que dará lugar a un enfoque unificado en los organismos. Además, el plan deberá contener un número relativamente pequeño de objetivos amplios y claros que cada organismo pueda vincular a su labor.

23. El Gobierno de los Estados Unidos alienta a seguir avanzando para aumentar la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas, algo esencial para empoderar a esos pueblos y permitir que los principales interesados escuchen una variedad mayor de opiniones; sin embargo, insta a que las consultas sobre esa cuestión se lleven a cabo en el ámbito del Consejo Económico y Social a fin de hacerlas lo más inclusivas y participativas posible, y no en la Asamblea General, donde la participación se limita a los Estados Miembros. Además, para centrar el análisis, sería mejor que el proceso tuviera un plazo determinado en lugar de ser indeterminado. En consecuencia, los Estados Unidos exhortan a que se apruebe una resolución de procedimiento en la que se pida al Consejo Económico y Social que dé seguimiento a las recomendaciones sobre el aumento de la participación incluidas en el documento final de la Conferencia Mundial.

24. Los Estados Unidos acogen con satisfacción los progresos realizados durante el período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos celebrado en septiembre de 2015 en lo que respecta a la revisión del

mandato y la composición del Mecanismo de Expertos. Este tiene las condiciones necesarias para interactuar con los países a fin de evaluar sus progresos en la consecución de los objetivos de la Declaración, pero sus funciones deberán actualizarse para reducir la duplicación y los costos de los servicios de conferencias. El Gobierno de los Estados Unidos tiene previsto celebrar al menos una consulta con representantes indígenas de los Estados Unidos antes de que se celebre, a comienzos de 2016, un taller de expertos sobre la revitalización del Mecanismo.

25. **La Sra. Natividad** (Filipinas) dice que su Gobierno apoya la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos y celebra los progresos realizados en la formulación de un plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas que asegure un enfoque coherente para lograr los objetivos de la Declaración. El Gobierno de Filipinas mantiene su compromiso de proteger y hacer plenamente efectivos los derechos humanos básicos de sus pueblos, incluidos los de los pueblos indígenas. Mediante una aplicación más efectiva del marco de política nacional sobre la educación de los pueblos indígenas y el fortalecimiento de la capacidad de las escuelas públicas y los programas de enseñanza, Filipinas se ha esforzado por dar acceso a cada uno de los alumnos indígenas a una educación incluyente y basada en su cultura. En julio de 2015, el Departamento de Educación adoptó un marco curricular para orientar a las escuelas y a otros programas de educación en sus actividades con las comunidades indígenas. Un programa de transferencias monetarias condicionadas contribuye a asegurar que los niños de entre 3 y 18 años provenientes de las familias más pobres se matriculen y permanezcan en la escuela, a condición de que mantengan una tasa de asistencia de al menos el 85% de los días lectivos por mes. En agosto de 2015, más de 570.000 hogares indígenas participaban en dicho programa. Existe además un programa de transferencias monetarias condicionadas modificadas que complementa al anterior y tiene por objeto facilitar el acceso a la salud, la educación y otros servicios básicos a las familias que necesitan protección especial, incluidas las familias indígenas itinerantes y las que viven en zonas desfavorecidas y geográficamente aisladas. En 2015 había más de 218.000 beneficiarios activos inscritos.

26. La protección de los pueblos indígenas y de sus derechos está garantizada en la Constitución y la

legislación pertinente. La ley sobre los derechos de los pueblos indígenas de 1997 reconoció el derecho de estos pueblos a la libre determinación, la aplicabilidad de las normas consuetudinarias en materia de derechos de propiedad y la obligación de obtener su consentimiento libre, previo e informado para realizar cualquier actividad que pueda repercutir en ellos. También existe el proyecto de ley fundamental de Bangsamoro, que tiene por objeto poner fin al conflicto de décadas en Mindanao mediante la creación de una entidad política para los pueblos de Bangsamoro, y que es el resultado de las consultas incluyentes y el diálogo constructivo con todas las partes interesadas pertinentes.

27. Filipinas acoge con beneplácito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular su inclusión de los pueblos indígenas. A la hora de aplicar la Agenda, los Gobiernos deberán seguir dialogando con los pueblos indígenas. El reconocimiento de sus derechos y aspiraciones contribuirá significativamente a la unidad nacional y a un desarrollo equitativo, incluyente y sostenible.

28. **La Sra. Sandoval** (Nicaragua) dice que Nicaragua se siente orgullosa de sus raíces indígenas y afrodescendientes; el Gobierno ha dado pasos muy serios para revertir la exclusión histórica a la que han estado sometidos los pueblos originarios y las comunidades afrodescendientes. Nicaragua cuenta con un marco jurídico inclusivo e intercultural que garantiza el pleno cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes a la educación bilingüe intercultural, la propiedad colectiva de la tierra, la salud y la justicia, entre otros. Se han fortalecido las políticas públicas para empoderar a las personas indígenas y las personas de ascendencia africana. Entre 2007 y 2014, el Gobierno de Nicaragua formalizó los títulos de 22 territorios de indígenas y afrodescendientes, que equivalen al 30% del territorio nacional, restituyendo así ese derecho a más de 190.000 habitantes en 289 comunidades. El Gobierno de Nicaragua también apoya el desarrollo de las capacidades de las mujeres y jóvenes indígenas, incluida su participación en los procesos de toma de decisiones sobre asuntos que las afectan, en particular en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo, la protección de sus territorios y recursos naturales, y la transmisión de los conocimientos, idiomas y prácticas tradicionales. También ha introducido medidas para

concientizar sobre los derechos de esos grupos y promover el conocimiento de esos derechos.

29. Es muy importante revisar la participación de los pueblos originarios en la labor de las Naciones Unidas, y deben ser reconocidos con un estatus distinto al de las organizaciones no gubernamentales.

30. **El Sr. González Franco** (Paraguay) dice que el Paraguay es un país con una población pluricultural y multicultural. Hay unos 117.000 indígenas, que representan solo el 1,7% de la población, pertenecen a 19 grupos étnicos y se distribuyen en 493 comunidades a lo largo y ancho del país. Una característica muy particular del Paraguay es que reconoce dos idiomas oficiales, uno de los cuales, el guaraní, es un idioma de los habitantes originarios. El Paraguay se siente orgulloso de su acervo cultural indígena, que ha constituido y sigue constituyendo uno de los elementos fundamentales de la conformación de la identidad cultural del país.

31. La legislación paraguaya protege a las comunidades indígenas. La Constitución invalida la doctrina del “descubrimiento” y reconoce la presencia de los pueblos indígenas antes de la formación del Estado paraguayo; consagra el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad comunitaria de la tierra en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida y también garantiza el derecho de los pueblos indígenas a participar en la vida política y en la toma de decisiones que afecten sus derechos.

32. En lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas, los retos más importantes para el Gobierno del Paraguay son la ampliación del acceso de estos pueblos a la tierra propia; la seguridad alimentaria; la vivienda; el acceso al agua potable y a la electricidad, y la ampliación de las becas para que los jóvenes indígenas completen carreras universitarias. Poco tiempo atrás se promulgó una ley sobre el sistema de salud indígena, que se basa en el respeto a la diversidad cultural; esa ley crea una Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas y un Consejo Nacional de Salud integrado por representantes de cada pueblo indígena.

33. **La Sra. Shlychkova** (Federación de Rusia) dice que a su Gobierno, uno de los patrocinadores del Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, le complace que el documento final de la Conferencia Mundial se haya aprobado por

consenso. La Federación de Rusia siempre ha apoyado a las minorías indígenas en su aspiración a un disfrute más pleno y efectivo de sus derechos y seguirá haciéndolo. El Gobierno de la Federación de Rusia considera que para aplicar las disposiciones del documento final, es importante centrarse en la promoción del desarrollo sostenible de los pueblos indígenas y la preservación de su entorno, su modo de vida tradicional, su patrimonio y sus valores culturales.

34. La revisión del mandato de los mecanismos existentes, en particular del Mecanismo de Expertos, es de gran importancia para la consecución de los objetivos establecidos en la Declaración. La Federación de Rusia considera que existe un número suficiente de mecanismos y procedimientos en el sistema de las Naciones Unidas que, en el marco de sus mandatos, están en condiciones de promover el fortalecimiento y la observancia de los derechos de los pueblos indígenas. Lamentablemente, los representantes de los pueblos indígenas no los aprovechan plenamente. Es necesario ser cuidadosos a la hora de considerar la posibilidad de hacer cualquier modificación. Debe evitarse la duplicación de funciones, ya que esto tiene consecuencias financieras y puede limitar la eficacia del sistema en su conjunto para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas.

35. La Federación de Rusia cuenta con diversos programas para proteger la cultura de los pueblos indígenas y su acceso a la educación y la atención de la salud. Se ha introducido un nuevo mecanismo en virtud del cual las corporaciones pagan una compensación financiera a los pueblos indígenas por el uso de los recursos naturales. El principal instrumento para aplicar el documento final y la Declaración debe ser la buena voluntad de los Estados, junto con el apoyo a los pueblos indígenas y la protección de sus derechos y libertades. Los mecanismos internacionales deben prestar asistencia a los Estados que la soliciten.

36. **El Sr. de Aguiar Patriota** (Brasil) dice que el Brasil, de conformidad con su compromiso de aplicar la Declaración y el documento final de la Conferencia Mundial, celebrará su primera Conferencia Nacional sobre Políticas Indígenas en diciembre de 2015. La Conferencia abarcará la totalidad de las políticas públicas relativas a las cuestiones indígenas del Brasil y será la culminación de un proceso preparatorio de un año de duración que incluyó unas 200 reuniones y seminarios en los niveles local y regional. El Brasil

también será sede de los I Juegos Mundiales de los Juegos Indígenas, del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2015, que congregarán a aproximadamente 2.000 atletas indígenas de casi 30 países.

37. El plan de acción para todo el sistema dirigido a aplicar la Declaración debería prepararse manteniendo consultas con los Estados Miembros, los representantes indígenas y los diversos organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas. El Brasil encomia la iniciativa del Grupo de Apoyo Interinstitucional de crear un grupo de trabajo para ese fin. El Gobierno también acoge con beneplácito el examen propuesto del mandato del Mecanismo de Expertos, ya que concede una gran importancia a posibilitar que los representantes y las instituciones de los pueblos indígenas participen en las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas. Todo proceso de consulta referente a la representación indígena debe incluir a representantes de todas las regiones del mundo; debe prestarse especial atención a las regiones que a menudo se encuentran infrarrepresentadas en los foros y mecanismos existentes de las Naciones Unidas sobre cuestiones indígenas. Una forma de asegurar el equilibrio en la representación geográfica de los pueblos indígenas sería designar a los miembros del Foro Permanente asesores del Secretario General para la preparación de nuevas normas sobre la participación de las instituciones de los pueblos indígenas en los foros pertinentes de las Naciones Unidas, en consonancia con el párrafo 40 del documento final.

38. **El Sr. Osbuei** (República Islámica del Irán) dice que la importancia de los pueblos indígenas en la vida social, cultural y económica no podría ser mayor, pero, aun así, a menudo son pobres entre los pobres, incluso en sus territorios nativos. La aplicación del documento final de la Conferencia Mundial y la Declaración contribuirán a proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas, que son asociados valiosos en la puesta en práctica de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La próxima conferencia sobre el cambio climático de París será una ocasión para subrayar la vulnerabilidad de los pueblos indígenas al cambio climático. Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas deben desempeñar sus funciones respectivas en ese sentido, y, por lo tanto, el plan de acción para todo el sistema dirigido a aplicar el documento final de la Conferencia de 2014 es una medida importante. No obstante, dada la ausencia de organismos de desarrollo de las Naciones Unidas en el

hemisferio septentrional, no está claro de qué manera se atenderán las necesidades especiales de desarrollo de los pueblos indígenas que viven allí.

39. La delegación de la República Islámica del Irán cree que las consecuencias efectivas y potenciales que la inversión internacional y los acuerdos de libre comercio pueden tener sobre los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas, como reconoció la Relatora Especial en su informe (en el documento A/70/301), deben examinarse de manera seria y en mayor profundidad, en estrecha consulta con los propios pueblos indígenas.

40. **Monseñor Grech** (Observador de la Santa Sede) dice que, para aplicar eficazmente la Agenda 2030, la comunidad internacional necesitará recuperar con sinceridad el sentido de la responsabilidad conjunta por el bienestar de sus congéneres y del mundo. Así, es crucial promover y proteger los derechos humanos, la identidad, la cultura y las tradiciones de los pueblos indígenas; deben tenerse en cuenta su sabiduría tradicional y su experiencia al determinar los enfoques para preservar y fomentar sus intereses y su bienestar. Las comunidades indígenas deben ser los principales interlocutores en el diálogo de la comunidad internacional y deben ocupar un papel protagonista en su propio desarrollo. Brindarles la oportunidad de participar en la aplicación de la Agenda 2030 ayudará a asegurar que no se dejará a nadie atrás y proporcionará una perspectiva importante para la comunidad internacional.

41. Los pueblos indígenas emplean el sentido común para utilizar la tierra y colaborar con los gobiernos nacionales, con lo que constituyen un contraejemplo de las prácticas contemporáneas que a menudo están imbuidas de consumismo egoísta y asociadas a la degradación ambiental y a enfoques no sostenibles sobre el desarrollo. Aunque son quienes están en mejor posición para cuidar de sus tierras, los pueblos indígenas de diferentes partes del mundo sufren presiones para abandonarlas en favor de proyectos agrícolas o mineros que se emprenden sin tener en cuenta la degradación de la naturaleza y la cultura. Los agentes y los responsables de formular políticas internacionales, nacionales y locales deben respetar los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y sus recursos naturales. Debe haber una legislación justa que regule la relación entre los pueblos indígenas y las industrias extractivas que operan en las tierras ancestrales. La Santa Sede está comprometida a

fomentar el desarrollo integral de los pueblos indígenas del mundo y reafirma su convicción del papel crucial que pueden desempeñar en la labor de las Naciones Unidas.

42. **El Sr. Montiel** (Subsecretario General de Desarrollo Económico, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales), presentando el informe del Secretario General sobre los avances en la aplicación del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (A/70/84), dice que el informe se basa en información recibida de los Estados Miembros y las organizaciones y representantes de los pueblos indígenas en respuesta a cuestionarios escritos y consultas en persona, y que en él se presenta un panorama general de los avances realizados en las cuatro esferas concretas sobre las que el Secretario General solicitó que se le informara.

43. Respecto de la cuestión del seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial, el orador dice que los Estados Miembros han adoptado pocas medidas concretas de seguimiento, posiblemente porque todavía ha pasado poco tiempo desde la terminación de la Conferencia. Las medidas que se han adoptado indican que hace falta dar a conocer el documento final y la Declaración. Los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y los propios pueblos indígenas deben contribuir en ese sentido.

44. En cuanto a la preparación de un plan de acción para todo el sistema que disponga un enfoque coherente para alcanzar los objetivos de la Declaración, el orador dice que en octubre de 2014 el Secretario General encomendó la responsabilidad de coordinar el plan de acción al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales. Después de consultar a los Estados Miembros, los pueblos indígenas y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas, se ha preparado un proyecto de plan de acción que se centra en fortalecer la aplicación de la Declaración a nivel de los países y de la Sede de las Naciones Unidas, en particular mediante sensibilización y creación de capacidad.

45. En lo que respecta a las recomendaciones del Secretario General sobre cómo utilizar, modificar y mejorar los mecanismos existentes de las Naciones Unidas para alcanzar los fines de la Declaración, el

informe enfoca su atención en el Mecanismo de Expertos, que ha sido mencionado específicamente en el documento final. La labor realizada por el Mecanismo de Expertos al aportar conocimientos especializados al Consejo de Derechos Humanos ha sido valiosa, pero sus repercusiones deben reforzarse. El Consejo de Derechos Humanos está examinando esa cuestión y, en su resolución 30/11, solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizase un seminario de expertos para llevar a cabo la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos y preparar un informe sobre ese seminario.

46. En cuanto a propuestas concretas para permitir la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas, el Secretario General alienta a los Estados Miembros a que continúen preparando medidas para hacer posible la participación eficaz de las instituciones y los representantes de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre cuestiones que les afecten, mediante representantes elegidos mediante sus propios procedimientos. El Secretario General recomienda que el Presidente de la Asamblea General considere la posibilidad de designar a cofacilitadores o asesores, incluidos representantes indígenas, para liderar un proceso de consultas abierto que abarque, entre otros, a los Estados Miembros, los representantes de los pueblos indígenas y los mecanismos existentes de las Naciones Unidas para debatir las posibles medidas institucionales y de procedimiento y los criterios de selección necesarios para permitir la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas.

47. **La Sra. Yaguchi** (Japón) dice que los representantes de la comunidad ainu, un pueblo indígena reconocido por el Gobierno que vive principalmente en Hokkaido, han participado como miembros de la delegación japonesa en la Conferencia Mundial. En consonancia con los compromisos contraídos en el documento final de esa Conferencia, su Gobierno ha establecido un Consejo para la Promoción de Políticas sobre los Ainu, que tendrá en cuenta las opiniones del pueblo ainu mediante la participación de sus representantes, entre ellos mujeres. El Japón continuará colaborando estrechamente con esos representantes en los procesos de toma de decisiones.

48. El Gobierno japonés ha puesto en práctica medidas para mejorar la vida de los ainu y su situación socioeconómica en Hokkaido. Además, está preparando medidas en favor de los integrantes del pueblo ainu que viven fuera de Hokkaido, entre ellas un programa de becas para los jóvenes de esa comunidad. El Japón seguirá cooperando estrechamente con el pueblo ainu para forjar una sociedad que respete la diversidad. El Gobierno nipón se compromete a abordar las cuestiones que afrontan los pueblos indígenas de todo el mundo, en colaboración con las Naciones Unidas y otros agentes de la comunidad internacional.

49. **La Sra. Rodríguez de Febres-Cordero** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la Constitución de su país reconoce los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los pueblos indígenas, el derecho a su identidad étnica y cultural, el derecho a mantener sus propias políticas económicas y a la participación política, y el derecho al restablecimiento originario sobre su tierra ancestral. En 2014, su Gobierno estableció el Consejo Presidencial del Poder Popular para los Pueblos Indígenas; también creó el Viceministerio para la Formación y Educación Intercultural y el Saber Ancestral con la finalidad de impulsar el proceso de formación e instrucción multilingüe y bilingüe, alentar la participación de las mujeres indígenas en la vida pública nacional e internacional y diseñar políticas para el registro, la difusión y la sistematización de los saberes ancestrales. Además, se han sancionado 52 leyes y políticas vinculadas a la defensa de los pueblos y las comunidades indígenas.

50. En la esfera de la educación, hasta 2014 existían más de 1.800 instituciones indígenas en 13 municipios, donde se imparte enseñanza en idiomas indígenas, y más de 10.000 alumnos indígenas estudian en las universidades. Se han desarrollado políticas de salud con enfoque intercultural y se han fortalecido los servicios de atención sanitaria indígena. Se han realizado talleres de formación sobre cuestiones como los derechos territoriales y la demarcación de tierras; entre 2005 y 2015, Venezuela entregó 93 títulos de tierras indígenas que corresponden a casi 3 millones de hectáreas y benefician a más de 79.000 aborígenes. Además, entre 2007 y 2015 casi 1,5 millones de mujeres indígenas en situación de extrema vulnerabilidad han recibido asistencia a través de proyectos sociales. Con arreglo a la Constitución,

deben adoptarse medidas para asegurar que se aplica la justicia de conformidad con las normas y los procedimientos indígenas y en consonancia con el marco jurídico nacional. Es preciso recordar a los pueblos indígenas que desaparecieron a causa de las atrocidades propias del colonialismo y reivindicar su historia, cultura y derechos.

51. **El Sr. Yao** Shaojun (China) dice que la comunidad internacional debe aprovechar la oportunidad que brinda la celebración del septuagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas y el primer año de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a los efectos de promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas. Es necesario comprender claramente el concepto de pueblo indígena, que es producto de la historia colonial de Occidente. No todos los países cuentan con pueblos indígenas, y los residentes nativos no son lo mismo que los pueblos indígenas. Distorsionar este concepto o generar confusión con él no está en consonancia con el espíritu de la Declaración y el documento final, y no propicia la protección y la promoción de los derechos y los intereses de los auténticos pueblos indígenas.

52. Hay que cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con los pueblos indígenas, en particular los Objetivos 2 y 4. China exhorta a los países pertinentes, y en particular a algunos países desarrollados, a que apliquen con diligencia esos objetivos y, así, traten de reparar las injusticias históricas que se infligieron a los pueblos indígenas. Hay que prestar atención a la importante función de los propios pueblos indígenas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

53. China otorga una gran importancia a la cuestión de la participación de los representantes y las instituciones de los pueblos indígenas en los asuntos de las Naciones Unidas, que debe tratarse de manera apropiada. Espera que todas las partes sigan celebrando consultas sobre las propuestas formuladas en el informe del Secretario General para llegar a una solución aceptable para todos que incremente la participación de las instituciones y los representantes legítimos de los pueblos indígenas en los asuntos de las Naciones Unidas e impida que algunas organizaciones no gubernamentales se arroguen la representación de estos en las reuniones de las Naciones Unidas.

54. Hay que potenciar al máximo la función positiva de la inversión internacional y el libre comercio en la

promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Las empresas pertinentes y los gobiernos nacionales deben respetar los derechos legítimos y las necesidades de los pueblos indígenas y participar en consultas plenas con los grupos de indígenas locales para asegurar que estos ofrecen su consentimiento fundamentado previo. Los gobiernos deben mejorar los arreglos institucionales para permitir que los pueblos indígenas disfruten de la parte que les corresponda de los dividendos económicos de la inversión internacional y el libre comercio, y para contribuir a mejorar, entre otras cosas, su situación en lo que respecta al empleo, la educación, la salud y la vivienda.

55. **El Sr. Bondiuk** (Ucrania) dice que Ucrania está firmemente comprometida a aplicar el documento final de la Conferencia Mundial y ha adoptado varias medidas prácticas a nivel nacional y local para garantizar los derechos culturales, lingüísticos y religiosos de los pueblos indígenas de Crimea, principalmente los tártaros de Crimea.

56. La ocupación de Crimea ha creado una situación de tensión, agresión e intolerancia. Más de 10.000 tártaros de Crimea han sido obligados a marcharse de Crimea y, en su mayor parte, se han instalado en otros lugares del territorio continental de Ucrania. Algunas de las prácticas de las autoridades ocupantes son la imposición de la ciudadanía, la presión moral, psicológica y política, la persecución política, la prohibición de la entrada a los líderes del Mejlis del Pueblo Tártaro de Crimea y el secuestro de tártaros de Crimea, ucranianos y residentes de la península de Crimea que apoyaban abiertamente la integridad territorial de Ucrania en sus fronteras reconocidas internacionalmente.

57. Algunas grandes organizaciones internacionales de derechos humanos han señalado a la atención el marcado deterioro de la situación de los derechos humanos de los ucranianos y los tártaros en la Crimea ocupada. Los derechos humanos se violan de manera recurrente y sistemática, por ejemplo con restricciones a la libertad de expresión y reunión, la creación de obstáculos artificiales al acceso a la educación y la utilización de las lenguas nativas y la celebración de juicios sin garantías procesales. Esas violaciones han quedado reflejadas en varios informes recientes, entre ellos uno de una delegación turca oficiosa que visitó Crimea en abril de 2015, el informe de la misión de evaluación de los derechos humanos en Crimea de la

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) , de julio de 2015, y el 11º informe sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Las autoridades ocupantes no reconocen la condición de pueblo indígena de Crimea que corresponde a los tártaros de ese territorio y sistemáticamente hacen caso omiso de todas las recomendaciones que se formulan en esos informes. Las violaciones de los derechos humanos y los crímenes contra el pueblo indígena de Crimea no se están investigando de manera apropiada y no se está llevando a sus autores ante la justicia.

58. Se necesitan con urgencia un informe separado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y un sistema de vigilancia internacional que opere sobre el terreno en Crimea. El sistema de las Naciones Unidas tiene que estar a la vanguardia de las iniciativas para detener los actos persistentes de intimidación contra los tártaros de Crimea asegurando el acceso inmediato y la presencia constante de organizaciones internacionales sobre el terreno para vigilar e impedir amenazas contra la seguridad y la vida de los residentes locales, incluidos los tártaros de Crimea. La comunidad internacional debe ejercer más presión sobre la Federación de Rusia para garantizar el respeto al derecho internacional y la protección de los tártaros de Crimea. Ucrania seguirá defendiendo los derechos de los tártaros de Crimea y los ucranianos en el territorio ucraniano de Crimea por todos los medios jurídicos.

59. **El Sr. Clyne** (Nueva Zelandia) dice que su Gobierno sigue promoviendo y protegiendo los derechos de los pueblos indígenas de Nueva Zelandia sobre la base de los principios del Tratado de Waitangi. Se ha informado de manera detallada sobre las actuaciones de su Gobierno en el cuestionario presentado por Nueva Zelandia en julio de 2015 a la Conferencia Mundial, así como en declaraciones realizadas en el Foro Permanente y el Consejo de Derechos Humanos.

60. Es importante reconocer los problemas a los que se enfrentan los Estados para aplicar la Declaración y el documento final de la Conferencia Mundial. Para Nueva Zelandia, un problema concreto es el de examinar de manera apropiada sus marcos jurídico y constitucional vigentes, que se han desarrollado cuidadosamente durante muchos años y siguen evolucionando. Por ejemplo, en lo referente a los

derechos y la restitución de la tierra y los recursos tradicionales, Nueva Zelandia ha creado un enfoque propio mediante procesos bien establecidos para resolver las reclamaciones con arreglo al Tratado de Waitangi: el enfoque respeta la importante relación de los maorís con sus tierras y sus recursos, al tiempo que mantiene los regímenes jurídicos existentes para la propiedad y la gestión de la tierra y los recursos.

61. Respecto de la preparación de un plan de acción para todo el sistema dirigido a alcanzar los objetivos de la Declaración, los avances realizados por el grupo de trabajo del Grupo Interinstitucional de Apoyo son alentadores, y Nueva Zelandia apoya plenamente las esferas de acción determinadas por el grupo de trabajo en su proyecto de documento de principios rectores.

62. Nueva Zelandia apoya firmemente los esfuerzos por mejorar los mecanismos de las Naciones Unidas existentes para lograr los objetivos de la Declaración. El nuevo mandato del Mecanismo de Expertos debe incluir una función de mayor peso para facilitar la aplicación de la Declaración a nivel nacional e internacional. Nueva Zelandia tiene ciertos reparos acerca de la recomendación formulada en el informe del Secretario General en el sentido de que el mandato modificado debería permitir que el Mecanismo de Expertos entablara comunicaciones directas con los Estados Miembros, ya que dudaría ante la posibilidad de crear modalidades adicionales que pudieran duplicar y desviar los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional de los procedimientos existentes, o pudieran restar autoridad a los órganos cuyo mandato ya les confiere esas responsabilidades. La delegación de Nueva Zelandia espera que las negociaciones sobre el examen del mandato puedan concluirse durante el 33º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, dado que en ese mismo momento se examinará el mandato de la Relatora Especial.

63. En lo que respecta a las recomendaciones sobre la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas, la delegación de Nueva Zelandia reitera que todo proceso de consulta debe ser incluyente y debe concluirse durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General. Nueva Zelandia está abierta a explorar diferentes posibilidades para ese proceso a fin de que la Asamblea General pueda examinar el asunto de manera eficiente.

64. Nueva Zelandia es consciente de los efectos que pueden tener los acuerdos de libre comercio y las inversiones en los derechos de los pueblos indígenas. Ha concertado un gran número de acuerdos de libre comercio y en ellos ha protegido los derechos de los maoríes con una cláusula que se refiere al Tratado de Waitangi, lo que refleja la recomendación sobre las cláusulas de excepción que figura en el párrafo 77 f) del informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/70/301).

65. **El Sr. Jaafar** (Malasia) dice que en Malasia los pueblos indígenas reciben una protección especial en virtud de la Constitución Federal, que incluye disposiciones para proteger los derechos de los pueblos indígenas de la península y de Sabah y Sarawak. El plan quinquenal de Malasia para el período 2016-2020 se centra, entre otras cosas, en mejorar el acceso de la comunidad indígena de Malasia a una atención sanitaria de calidad. Se han asignado 10 millones de dólares a la construcción de 165 clínicas nuevas en zonas rurales, en particular en lugares donde existe una concentración elevada de comunidades indígenas.

66. En junio de 2015 el Gobierno aceptó todas las recomendaciones formuladas por la comisión nacional de derechos humanos sobre la cuestión de los derechos sobre la tierra, que afectaba a los derechos de los pueblos indígenas. Esa aprobación supuso la culminación de una serie de consultas con las autoridades estatales, los organismos y los representantes de las comunidades indígenas, así como la publicación del informe de la comisión nacional de derechos humanos sobre los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas. El Gobierno de Malasia ha establecido un comité del gabinete para los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra, que se encargará de estudiar, seguir y aplicar las recomendaciones.

67. El plan quinquenal para 2016-2020 incluirá programas para alentar a las instituciones de enseñanza superior y formación profesional a que proporcionen más plazas a los estudiantes de las comunidades indígenas en la península y a los que viven en zonas rurales y remotas de Sabah y Sarawak. El Departamento Federal de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y sus oficinas estatales y de distrito siguen promoviendo la participación directa de los pueblos indígenas en el cambiante panorama socioeconómico de Malasia, para lo cual se están asignando los recursos apropiados. El Gobierno de Malasia ha

introducido programas dirigidos a generar ingresos y actividades agrícolas comerciales diseñadas específicamente para comunidades indígenas a fin de seguir alentando su avance socioeconómico, en consonancia con el objetivo de seguir reduciendo la pobreza entre los pueblos indígenas hasta llegar al 25% a finales de 2015. Malasia continuará promoviendo y protegiendo los derechos de los pueblos indígenas con el objetivo de integrarlos en el desarrollo nacional general, en constante diálogo con todos los interesados, en particular los propios pueblos indígenas.

68. **El Sr. Bai** (Fiji) dice que su delegación alienta a la Relatora Especial a que siga colaborando en la cuestión del cambio climático, dado que puede afectar de manera desproporcionada a los pueblos indígenas, en particular a las comunidades indígenas que viven en zonas vulnerables en estructuras comunitarias tradicionales.

69. Las cláusulas de inversión de los acuerdos de libre comercio pueden ser onerosas para los países en desarrollo. Esas cláusulas favorecen a Estados que tienen grandes empresas, con frecuencia multinacionales, capaces de realizar inversiones que pueden repercutir negativamente en las industrias, el empleo y los medios de vida locales en los países menos adelantados. Los efectos se hacen sentir de manera excesiva en los sectores más vulnerables de la sociedad, como las mujeres que trabajan en la economía informal, los trabajadores no calificados y las comunidades indígenas. En Fiji, los pueblos indígenas constituyen la mayoría; la Constitución los protege, y tienen acceso a la educación gratuita, lo que les permite participar de una manera informada en la fuerza de trabajo y en las decisiones que les conciernen. Sin embargo, Fiji también tiene una población urbana y periurbana numerosa que vive en el nivel de la subsistencia y, esas comunidades, como consumidoras, ya sean indígenas o no, pueden verse excesivamente afectadas por las decisiones normativas sobre los acuerdos de libre comercio. Revisten gran importancia las consultas con las comunidades locales a través de los mecanismos apropiados del Gobierno para garantizar que esas decisiones normativas se tomen de una manera informada y teniendo en cuenta el interés superior de la economía nacional. Los países como Fiji, que ya son vulnerables a las perturbaciones externas y se encuentran en riesgo de marginación en

el sistema comercial multilateral, han de tener especial cuidado al concertar acuerdos de libre comercio.

70. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia) señala que su Gobierno reafirma su compromiso con la aplicación del documento final de la Conferencia Mundial y, en ese sentido, acoge con beneplácito la resolución 30/11 del Consejo de Derechos Humanos que solicita la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos. Es fundamental destacar la promoción y la protección de los pueblos indígenas, en particular los derechos a la tierra, el territorio y los recursos que provienen de la Madre Tierra. El Gobierno está elaborando un plan estratégico de acción para facilitar la realización de los derechos de los pueblos indígenas y está implementando políticas enmarcadas en procesos de descolonización y eliminación del patriarcado. Su agenda para “vivir bien” prevista para el periodo que finalizará en 2025, está centrada principalmente en la construcción de un Estado más incluyente, participativo y democrático mediante la erradicación de la pobreza extrema, incorpora los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en relación con las cualidades medicinales de las plantas, los animales y los minerales, así como el desarrollo de conocimientos y tecnologías para la promoción de la seguridad y la soberanía alimentarias.

71. Durante las negociaciones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se ha reconocido el papel fundamental de los pueblos indígenas en el desarrollo económico, social, ambiental y cultural, teniendo en cuenta la revitalización de la agricultura, los sistemas tradicionales de suministro de semillas, el desarrollo integral, la tenencia de la tierra y el territorio, el acceso a los servicios de agua, saneamiento, salud, educación, capacitación, conocimientos y las tecnologías apropiadas y asequibles. Es primordial reforzar el compromiso contraído por los Estados Miembros y la comunidad internacional en la Agenda 2030 para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, fundamentalmente de las mujeres y las niñas, los afrodescendientes, los jóvenes, los adultos mayores, los migrantes, las personas con discapacidad y en situaciones de vulnerabilidad, así como sus compromisos en las esferas del cambio climático, la biodiversidad y los bosques.

72. **El Sr. Cassidy** (Organización Internacional del Trabajo (OIT)) dice que la OIT ha adoptado una serie de medidas concretas desde la celebración de la Conferencia Mundial para que los pueblos indígenas

puedan gozar plenamente de sus derechos. La comunidad internacional debe procurar conseguir progresos tangibles a nivel nacional que permitan mejorar la vida cotidiana de los pueblos indígenas en todo el mundo, en consonancia con los compromisos establecidos en el documento final de la Conferencia Mundial.

73. El Convenio núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes ha tenido consecuencias de amplio alcance para la legislación y las sociedades de los países que lo han ratificado. Se han realizado reformas importantes, como la consagración y la protección constitucionales de los derechos de los pueblos indígenas, la identificación y visibilidad de estas poblaciones en los datos del censo y el reconocimiento de los derechos sobre la tierra. Los Estados partes han elaborado leyes específicas sobre los procedimientos de consulta, a menudo con el apoyo de la OIT. El Convenio también ha sido tomado como base para formular leyes y políticas en los Estados que no lo han ratificado y ha influido en la labor de las organizaciones internacionales en los planos mundial y regional. El Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General han puesto de relieve la importancia que reviste el Convenio para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, y en el documento final de la Conferencia Mundial se ha instado a los Estados Miembros a ratificar el Convenio a fin de facilitar una acción coordinada y sistemática.

74. En un seminario organizado en 2014 por la OIT, los Gobiernos de Dinamarca y México y otros asociados, representantes de gobiernos, pueblos indígenas, trabajadores y empleadores, así como expertos independientes realizaron un balance de los progresos logrados en los 25 años transcurridos desde la aprobación del Convenio núm. 169 y formularon recomendaciones para aumentar su alcance y efecto mediante el fortalecimiento de los mecanismos de consulta, la participación y el diálogo institucional. También subrayaron la necesidad de mejorar la protección de los derechos sobre la tierra y de intervenir en esferas como la educación, el empleo, la salud y la protección social. En su conferencia de 2015, la OIT adoptó un enfoque programático más centrado en los pueblos indígenas y definió los resultados normativos deseados que requieren medidas concretas y el uso de indicadores específicos para medir los progresos. Además, se incorporan las cuestiones de género y las relacionadas con la

discapacidad, y la igualdad entre los géneros y la no discriminación se convierten en factores impulsores de políticas intersectoriales.

75. Los Estados Miembros deben tener en cuenta sus obligaciones en virtud del Convenio núm. 169 de la OIT al concertar otros acuerdos internacionales y deben evitar situaciones en las que esos acuerdos puedan afectar a su capacidad de dar pleno efecto a las disposiciones del Convenio. Es importante promover conjuntamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT, de manera coherente y congruente, ya que ambos instrumentos se complementan de manera significativa y coinciden en cuanto a establecer enfoques y derechos fundamentales, como el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados sobre las medidas que puedan afectarles directamente y su derecho a la participación. A ese respecto, el orador pide a la Relatora Especial que abunde en la aparente yuxtaposición reflejada en el párrafo 31 de su informe (en el documento A/70/301) del derecho al consentimiento libre, previo e informado en virtud de la Declaración y el derecho de consulta establecido en el Convenio núm. 169 de la OIT. Esta organización espera que se ultime y aplique el plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas con el fin de asegurar un enfoque coherente respecto de la Declaración, ya que hay una necesidad urgente de que el sistema de las Naciones Unidas preste un apoyo eficaz a los interesados nacionales, incluidos los pueblos indígenas, teniendo en cuenta la Declaración y el Convenio núm. 169 de la OIT.

76. **El Sr. Teffo** (Sudáfrica) dice que su delegación acoge con beneplácito lo mucho que se ha avanzado en la elaboración de un plan de acción para todo el sistema con el propósito de establecer un enfoque coherente que permita lograr los fines de la Declaración. Durante el debate sobre el examen del mandato del Mecanismo de Expertos, quedó claro que hay opiniones divergentes sobre cómo debe llevarse a cabo el proceso de examen y sobre cuál debe ser el mandato del Mecanismo. Algunas de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, como formular interpretaciones y observaciones generales en relación con las disposiciones de la Declaración y buscar, recibir y examinar las comunicaciones y otros tipos de información, hacen pensar en funciones de supervisión

propias de un tratado, a pesar de que la Declaración no tiene la misma categoría que una convención. En ese sentido, es sorprendente que la mayoría de los principales promotores de la Declaración estén totalmente en contra de incluir referencias a la aplicación de sus disposiciones en los proyectos de resolución. Sudáfrica alienta a los patrocinadores de los proyectos de resolución a apoyar una convención sobre los derechos de los pueblos indígenas que prevea que los Estados informen sobre la aplicación de sus disposiciones.

77. Con respecto al informe del Secretario General sobre los medios de promover la participación en las Naciones Unidas de los representantes de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan (A/HRC/21/24), es evidente que hay diferencias de opinión entre esos pueblos respecto de la propuesta del Secretario General de que se nombre a facilitadores que lideren un proceso de consultas abierto sobre las posibles disposiciones de procedimiento e institucionalización que pueden adoptarse en ese sentido. Algunas de esas opiniones se han basado en la experiencia del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial. Su delegación espera que el proceso sea inclusivo y transparente y cuente con la contribución sustantiva de los pueblos indígenas de todas las regiones.

78. El Gobierno de Sudáfrica comparte las preocupaciones expresadas en el informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (en el documento A/70/301) acerca de las repercusiones de las inversiones internacionales y el libre comercio en los derechos humanos de los pueblos indígenas. El Gobierno de Sudáfrica ha sido sometido a un proceso de arbitraje internacional en un caso de lo que se denomina solución de controversias entre inversores y Estados cuando ha tratado de aplicar políticas de acción afirmativa destinadas a prevenir la discriminación contra las personas a las que se les había privado anteriormente de ciertas oportunidades por razón de su raza. Por ese motivo, entre otros, está llevando a cabo un proceso de revisión con miras a poner fin posteriormente a tratados bilaterales de inversión. Es indefendible que las empresas transnacionales utilicen la ley cuando someten a los Estados a un proceso de arbitraje internacional y, sin embargo, recurran a directrices o mecanismos de autorregulación para tratar de contrarrestar los efectos negativos de sus actividades en los derechos humanos.

Por consiguiente, Sudáfrica y el Ecuador han puesto en marcha un proceso para dar respuesta a algunas de las preocupaciones planteadas en el informe mediante el establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental con el mandato de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante que garantice la rendición de cuentas de las empresas transnacionales.

79. **La Sra. Rodríguez Pineda** (Guatemala) dice que su delegación acoge con beneplácito la resolución 30/4 del Consejo de Derechos Humanos relativa a los derechos humanos y los pueblos indígenas, en particular la solicitud al Mecanismo de Expertos de elaborar un estudio sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas con énfasis en la niñez y la juventud, y la decisión de reunir a un panel para discutir las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, incluidas aquellas con discapacidad, que su delegación espera que redunde en proyectos y programas específicos de las Naciones Unidas orientados a la protección de los derechos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas indígenas. La oradora reitera la importancia de garantizar la participación activa de los representantes indígenas en el proceso de revisión del mandato del Mecanismo de Expertos.

80. El desarrollo sostenible no puede alcanzarse sin tener en cuenta a los grupos vulnerables, tales como los pueblos indígenas y afrodescendientes, incluidos los adultos mayores, las mujeres, las personas con discapacidad, los migrantes, los niños y los adolescentes. Contar con datos actuales y desagregados por sexo, edad y etnia es importante para elaborar proyectos locales, nacionales y regionales que conduzcan al desarrollo de los pueblos indígenas cuidando de no dejar a nadie atrás. Sin equidad, inclusión social y financiera y acceso al crédito, los pueblos indígenas no pueden acceder a la justicia, tener una participación cívico-política y vivir una vida plena y digna. Por lo tanto, su Gobierno apoya el empoderamiento de las mujeres indígenas, incluida su participación en los procesos de toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernen, en particular en los ámbitos de la salud, la educación y el empleo.

81. **El Sr. Marani** (Argentina), observando que la Agenda 2030 hace referencia expresa a los pueblos indígenas, dice que únicamente a través de sociedades más igualitarias se podrá alcanzar un nivel de desarrollo sostenible y digno. La generación de datos sobre población indígena constituye un instrumento

básico a los efectos de elaborar y aplicar políticas públicas al respecto.

82. La Argentina ha asumido la protección y la defensa de los derechos humanos, incluidos los de los pueblos indígenas, como una política de Estado. La Constitución de 1994 reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas argentinos, garantiza el respeto de su identidad y establece el derecho a su educación bilingüe intercultural. El país es uno de los 20 Estados parte en el Convenio núm. 169 de la OIT y se adhirió a la Declaración en el momento de ser adoptada en 2007. La Argentina ha incorporado la educación intercultural bilingüe, ha puesto en marcha un programa de construcción de viviendas para los indígenas en que participan cooperativas integradas por trabajadores de sus comunidades y ha aprobado una Ley de medios que ha permitido que más de 10 comunidades indígenas cuenten con su propia radio. Asimismo, su Gobierno ha creado programas de relevamiento de comunidades indígenas mediante los que se han relevado 578 comunidades en 20 provincias, lo que significa una extensión territorial de más de 5 millones de hectáreas, y se han reconocido 4,5 millones de hectáreas como propiedad comunitaria indígena.

83. La comunidad internacional ha de otorgar prioridad a los derechos de los pueblos indígenas. Por lo tanto, la Argentina apoya el aumento de la participación de los representantes de estos pueblos en la labor del sistema de las Naciones y está lista para seguir avanzando en su fortalecimiento. Es necesario mantener y reforzar el trabajo comenzado en el marco de la Conferencia Mundial. Si bien los Estados Miembros han logrado avanzar en la inclusión de los pueblos indígenas y en el reconocimiento y respeto de sus derechos, las reivindicaciones de estos pueblos tan largamente postergadas merecen un mayor compromiso a fin de continuar manteniendo este tema como una prioridad.

84. **El Sr. Zamora Rivas** (El Salvador) señala que su país es uno de los 12 Estados Miembros que ha aportado información al informe del Secretario General sobre la formulación de un plan de acción para todo el sistema (A/70/84). Históricamente, se ha desvalorizado o no se ha prestado atención a los pueblos indígenas, sus tradiciones y contribuciones. Como respuesta, y en búsqueda del reconocimiento de los ancestros y de la identidad nacional de los salvadoreños, su Gobierno ha ratificado la reforma de un artículo de la Constitución, en la cual reconoce a los

pueblos indígenas y se compromete a adoptar políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad. El plan nacional de desarrollo para el período 2014-2019 también establece a los pueblos indígenas como un grupo poblacional prioritario, para el que se diseñan medidas específicas en todas las políticas sectoriales. Como parte del plan, el Ministerio de Salud está trabajando en la implementación de una política de salud pública multicultural de pueblos indígenas que combina su sabiduría ancestral y la medicina moderna.

85. Con respecto al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, diversas instituciones del Estado han iniciado esfuerzos con miras a la adhesión de El Salvador al Convenio núm. 169 de la OIT y la difusión de su contenido. Su Gobierno invierte 40.000 dólares anuales en iniciativas para revitalizar la lengua y la cultura náhuatl pipil, incluida la inmersión en la lengua ancestral para niños y niñas en edad preescolar. Un grupo de organizaciones de la sociedad civil ha publicado el primer diccionario y gramática náhuatl-español y el calendario náhuatl-pipil.

86. En seguimiento de los compromisos contraídos en el documento final de la Conferencia Mundial, el Gobierno de El Salvador ha comenzado a elaborar un plan nacional de acción con el propósito de alcanzar los fines de la Declaración. Para aplicar el plan, está prevista la participación de las instituciones del Gobierno y de los representantes de los pueblos indígenas a fin de definir medidas específicas que permitan promover y proteger los derechos de esos pueblos y seguir mejorando sus condiciones sociales y económicas.

87. El Gobierno de El Salvador se compromete a alcanzar un mundo mejor para todas las personas, en consonancia con la Agenda 2030, pero reconociendo que, por razones históricas, son necesarias medidas especiales en el caso de ciertos grupos de población. Si bien los procesos iniciados a nivel nacional e internacional no reflejan la totalidad de las reivindicaciones de los pueblos indígenas de su país, el orador manifiesta la esperanza de que los obstáculos se superen a través del diálogo y la colaboración.

88. **La Sra. Mainali** (Nepal) dice que en su país hay casi 125 grupos étnicos y prácticamente el mismo número de lenguas maternas. Los pueblos indígenas representan cerca del 40% de los habitantes del país y se encuentran en diversos lugares geográficos y

estratos socioeconómicos. Sin embargo, la mayoría viven en la pobreza como consecuencia de la falta de acceso a los recursos y oportunidades de producción. Por eso, su Gobierno está llevando a cabo las reformas normativas y estructurales necesarias para aplicar el Convenio núm. 169 de la OIT y se compromete plenamente a implementar el documento final de la Conferencia Mundial. La Constitución de 2015 protege los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas, garantiza su participación sobre la base de la inclusión y la representación proporcional en todos los niveles, y otorga prioridad al desarrollo de las comunidades marginadas y desfavorecidas. También reconoce todas las lenguas maternas del país como idiomas nacionales y prevé disposiciones especiales para velar por que los grupos indígenas puedan participar en los procesos de toma de decisiones, sin dejar de preservar y mantener sus conocimientos tradicionales, capacidades, experiencias, cultura y prácticas sociales. A ese respecto, poco tiempo atrás se eligió por vez primera a una mujer indígena Presidenta del Parlamento. La Constitución también protege a la National Foundation for Development of Indigenous Nationalities y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

89. El Gobierno de Nepal asigna una parte significativa de su presupuesto para el desarrollo a programas destinados a los grupos marginados, entre ellos las comunidades indígenas. También ha adoptado políticas y programas a fin de promover la justicia social y la acción afirmativa en el caso de los grupos marginados y desfavorecidos, y se han establecido comités de coordinación en cada distrito para coordinar, supervisar y evaluar esos programas. Se han introducido disposiciones legislativas para la participación de las comunidades indígenas y minoritarias en la administración pública. Nepal se ha propuesto salvaguardar, promover y preservar los conocimientos y las culturas de los pueblos indígenas, que han estado contribuyendo a la conservación del medio ambiente durante siglos, con el propósito de velar por la protección del medio ambiente e impulsar el desarrollo sostenible en el plano local. También está trabajando para integrar la Agenda 2030 en los planes, políticas y programas vigentes, incluidas las iniciativas en curso para reparar los daños causados por los terremotos de principios de 2015. Nepal se compromete a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y está tomando medidas concretas para proteger los derechos de las indígenas y

otros grupos que son vulnerables a la doble discriminación. El Gobierno de Nepal espera que se forjen alianzas reforzadas, sostenidas y previsibles con la comunidad internacional para promover los derechos de los pueblos indígenas, completar las obras de reconstrucción necesarias y aplicar la Agenda 2030.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.